

que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se le da el Verbal Sumario. Atento al juramento rendido por el actor y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Cítese a la demandada GLADYS ROSEÑO BURBANO, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación y que se editan en esta ciudad. Con la insinuación de curador ad-litem dígase las opiniones de los señores Agente Fiscal de lo Penal y Juez de la Adolescencia y la Niñez. Téngase en cuenta la casilla judicial señalada. Agréguese al proceso la documentación acompañada. NOTIFÍQUESE. Lo que comunico a usted para los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones. **BRAULIO PEREZ PEÑAFIEL** SECRETARIO JUZGADO DECIMO CIVIL PICHINCHA Hay un sello t/2031276 a.c.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**  
CITACION JUDICIAL  
Al señor LUIS ANDRE BARCIA ROBINZON se le hace saber de demanda de Divorcio y la providencia que a continuación sigue:

**EXTRACTO:**  
**ACTOR:** MARIA ENCARNACION JUEP UTTIJAJ, DEMANDADO.- LUIS ANDRE BARCIA ROBINZON.- ASUNTO.- Que previo el trámite pertinente, en sentencia, se sirva declarar el divorcio y disuelto el vínculo matrimonial que le une a su cónyuge, señor Luis André Barcia Robinzon, del matrimonio contraído en esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, el 15 de agosto de 1997.- No se han procreado hijos, ni se han adquirido bienes de ninguna naturaleza. **TRAMITE:** Verbal Sumario. **CUANTIA:** Indeterminada. **FECHA DE INICIACION:** 18 de agosto del 2003.- **DEFENSORA:** Dra. Silvia Gualaña Herrera. **JUICIO DE DIVORCIO** No. 695-2003 (J.T.B.R.)

**PROVIDENCIA:**  
**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.** QUITO, 28 de Agosto del 2003, las 16h23.- Vistos: La competencia de esta causa, se ha radicado en esta Judicatura mediante el sorteo respectivo, por lo tanto, avoco conocimiento de la misma. En lo principal la

que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se le da el Verbal Sumario. Atento al juramento rendido por el actor y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Cítese a la demandada GLADYS ROSEÑO BURBANO, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación y que se editan en esta ciudad. Con la insinuación de curador ad-litem dígase las opiniones de los señores Agente Fiscal de lo Penal y Juez de la Adolescencia y la Niñez. Téngase en cuenta la casilla judicial señalada. Agréguese al proceso la documentación acompañada. NOTIFÍQUESE. Lo que comunico a usted para los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial en el Palacio de Justicia de esta ciudad, para recibir futuras notificaciones. Quito, 10 de noviembre del 2003. Lcdo. Jorge Mier Burbano SECRETARIO Hay un sello t/2031288 a.c.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**  
CITACION JUDICIAL AL SR. ELIECER FRANCISCO SALAZAR MANOABANDA  
**ACTOR:** MARIA ROCIO DEL CARMEN SILVA CASTILLO  
**DEMANDADO:** ELIECER FRANCISCO SALAZAR MANOABANDA  
**CUANTIA:** INDETERMINADA  
**TRAMITE:** VERBAL SUMARIO  
**JUICIO** No. 638-2003-SV-DIVORCIO

**PROVIDENCIA:**  
**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.** QUITO, 22 de Septiembre del 2003, las 11h27.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

1

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA GUILLERMO MORENO PRODUCTOS MEDICOS GIMPROMED CIA. LTDA.**

Se comunica al público que la compañía GUILLERMO MORENO PRODUCTOS MEDICOS GIMPROMED CIA. LTDA. aumentó su capital social en US\$ 49.200,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 6 de agosto del 2003. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°03.Q.IJ.4101 de 07 NOV. 2003.

El capital social de la compañía es de US\$ OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 87.491.00) dividido en OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN participaciones sociales de UN DOLAR (\$ 1,00) cada una.

Distrito Metropolitano de Quito, 07 NOV. 2003.

Dr. José Anibal Córdova Calderón.  
**INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO**

t/2031273 a.c.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA PERSONAL EN MISION PERSON S.A.**

La compañía PERSONAL EN MISION PERSON S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 8 de octubre del 2003, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 03.Q.IJ.4087 de 06 NOV. 2003.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 dividido en 800 acciones de US\$ 1,00 cada una.
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: Tercerización de personal en áreas de oficina, industria, comercio, ventas, mercadeo, congresos, convenciones, administración, contabilidad y cualesquiera otras....

Quito, 06 NOV. 2003.

Dr. Eddy Viteri Garcés  
**ESPECIALISTA JURIDICO**

t/2031267 a.c.